



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN No. 172

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024

“REHABILITACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN LA VÍA NUEVA ESPERANZA - HERRERA EN LAS ABSCISAS 0+298, 3+089, 3+206 Y 3+285 DE LA PARROQUIA ROSA ZÁRATE, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente*



en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	X
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, de fecha 26 de noviembre de 2024, cuyo objeto contractual es la **“REHABILITACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN LA VÍA NUEVA ESPERANZA - HERRERA EN LAS ABSCISAS 0+298, 3+089, 3+206 Y 3+285 DE LA PARROQUIA ROSA ZÁRATE, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, elaborado con firma de responsabilidad por la Analista de la Gestión de Infraestructura Vial, revisado por el Especialista de la Gestión de Infraestructura Vial y aprobado por el Director de la Gestión de Infraestructura Vial.

Justificación

La presente solicitud de reforma para creación de proceso se justifica por lo siguiente:

- Con fecha 05 de noviembre de 2024, el Ing. Hernán Rosero Montaña en su calidad de director de la Gestión de Infraestructura Vial, aprueba mediante correo electrónico la contratación de la **“REHABILITACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN LA VÍA NUEVA ESPERANZA - HERRERA EN LAS ABSCISAS 0+298, 3+089, 3+206 Y 3+285 DE LA PARROQUIA ROSA ZÁRATE, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, en base a la solicitud presentada con Memorando N° 021-GADPE-AV-GIV-AMBA-2024 de fecha 25 de octubre del presente año suscrito por la Ing. Abigail Bustos – Analista de



Obras GIV, a fin de disponer de alcantarillas en óptimas condiciones que sean capaces de evacuar el agua producto de las precipitaciones y crecida de los caudales, sobre todo en época invernal.

Por lo tanto, se procede a realizar una reforma al PAC, para la creación del proceso cuyo objeto contractual es la **“REHABILITACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN LA VÍA NUEVA ESPERANZA - HERRERA EN LAS ABSCISAS 0+298, 3+089, 3+206 Y 3+285 DE LA PARROQUIA ROSA ZÁRATE, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, con un presupuesto referencial de USD 480.000,00 usd, el mismo que será ejecutado en el tercer cuatrimestre, con disponibilidad presupuestaria plurianual.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO N° 2289-GADPE-G-PR-2024**, de fecha 27 de noviembre del 2024, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Unidad de Compras Públicas, *“...Reforma de PAC...”* de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 1803-GADPE-AV-GIV-2024**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 172** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Crear Proceso:

Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presup uesto	Tipo de Prod ucto	Cat. Electr ónico	Procedi miento	Descripci ón	Ca nt.	U. Med ida	Costo U.	V. Total	Perí odo
1	75.0 1.05	87290 0611	Obr a	Com ún	NO	Proyec to de Inversi ón	No Aplic a	NO	Cotizaci ón	REHABILIT ACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN LA VÍA NUEVA ESPERAN ZA - HERRERA EN LAS	1.0 0	Unid ad	480.0 00,00	480.0 00,00	C3

